

## RESOLUCION DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE: PNSP N° 1100594302/14

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD DE EL PALMAR PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD I MURCIA-OESTE."** por darse las circunstancias indicadas en el Art. 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RDL 3/2011.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación designada para llevar a cabo la misma, en la que se expresa las razones de la aceptación de la oferta propuesta como adjudicataria, y teniendo en cuenta los aspectos negociables reflejados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente objeto del presente contrato.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015), en materia de contratación,

### RESUELVO

**Primero.**-Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD DE EL PALMAR PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD I MURCIA-OESTE."**

**Segundo.**-La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas a la licitación, es la siguiente:

- FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A..
- SERALIA, S.A.
- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del expediente PNSP N° 1100594302/14 que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD DE EL PALMAR PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD I MURCIA-OESTE."** a la empresa que a continuación se relaciona, y por los importes que se señalan, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses del hospital, de acuerdo con los aspectos negociables indicados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento negociado que nos ocupa.

|                                                   |                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>                      | SERALIA, S.A.                          |
| <b>NIF</b>                                        | A-47379235                             |
| <b>Importe adjudicado sin IVA</b>                 | 15.109,00€                             |
| <b>IVA aplicable</b>                              | 21 %                                   |
| <b>Importe total</b>                              | 18.281,89€                             |
| <b>Elementos determinantes de la adjudicación</b> | Mejor informe de asesoramiento técnico |

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los **QUINCE DIAS HABILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.



Murcia, 12 Febrero de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Domingo Coronado Romero